



Universidad de la República

Convenio de asistencia técnica entre el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) y la Universidad de la República Facultad de Ciencias

En la ciudad de Montevideo, a los 5 días del mes de octubre de dos mil, entre **POR UNA PARTE:** el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (en adelante LATU) representado por el Ing. Ruperto Long, en su calidad de Presidente del LATU con domicilio en Avenida Italia 6201 **Y POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República (Facultad de Ciencias) representada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Dr. Ing. Rafael Guarga y por el Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. Ricardo Ehrlich con domicilio en la calle Iguá 4225, expresan:

PRIMERO: La Facultad de Ciencias se compromete a realizar una asistencia técnica relacionada con el mantenimiento del hormiguero científico que se encuentra instalado en la sede permanente de Espacio Ciencia del LATU.

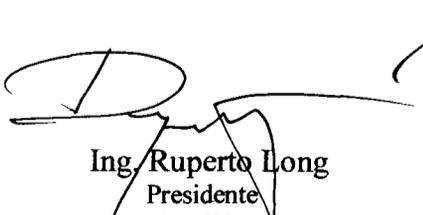
SEGUNDO: ACTIVIDADES: El servicio comprende entre otros aspectos: a) prestar el soporte técnico para el hormiguero, el cual esta compuesto por una colonia de Camponotus rufipes, b) generar las instrucciones de mantenimiento del hormiguero en el plano de alimentación y cuidados, supervisando el cumplimiento de las instrucciones dadas al personal del LATU afectado a esas tareas, c) colaborar en la colecta de campo de hormigas, si fuera necesaria, para la correcta observación del funcionamiento de la muestra.

TERCERO: El LATU se compromete: a) poner a disposición de la Facultad el personal de mantenimiento del hormiguero, controlando que estos cumplan con las indicaciones que en el marco del contrato establezcan los técnicos de la Facultad; b) de ser necesario realizar una colecta para aumentar la colonia o para mantenerla estable, el LATU se hará cargo del traslado del personal y demás gastos que esta actividad genere. **CUARTO:** el LATU se compromete a aportar u\$s 2.000 (dos mil dólares americanos) dentro de los treinta días de firmado el contrato por la asistencia técnica que se compromete a realizar la Facultad de Ciencias.

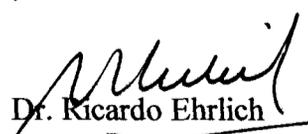
QUINTO: PLAZO: El presente convenio tiene una duración de un año a partir de la fecha de su firma.

SEXTO: Las partes designarán un representante cada uno para que coordinen la cooperación y asistencia que el presente convenio demande.

Para constancia se extiende el presente en tres ejemplares del mismo tenor.


Ing. Ruperto Long
Presidente
LATU


Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República


Dr. Ricardo Ehrlich
Decano
Facultad de Ciencias